

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL

ACTA DE APROBACION DE POLIZA No 2026190020212033

LUGAR Y FECHA: El Yopal, Casanare 24 de junio de 2026

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS			
CONTRATO	224 MC-ESMBASPC16-2026		
CONTRATANTE	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL –ESMBAS16 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL		
CONTRATISTA:	KIMOSAVI INTERNACIONAL SAS	NIT 844004132-4	
OBJETO DE APROBACIÓN	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PAPELERIA, PARA LA REGIONAL No. 8 Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR CENTRALIZADOS, EN EL DEPARTAMENTO DEL CASANARE Y EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, EN APOYO A LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD PARA LA VIGENCIA 2026.		
PÓLIZAS No.	57-44-101010056	ANEXO:0	
EXPEDIDA POR:	SEGUROS DEL ESTADO		
<u>VIGENCIAS Y AMPAROS CONSTITUIDOS</u>			
<u>A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</u>			
VALOR ASEGURADO:	\$2.940.000,00		
VIGENCIA:	DESDE	23/06/2026	HASTA: 05/11/2029
PÓLIZAS No.			ANEXO: 1
EXPEDIDA POR:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
<u>B. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL</u>			
VALOR ASEGURADO:	\$		
VIGENCIA:	DESDE:		HASTA:
<p>Por encontrarse expedida en estricto cumplimiento de la cláusula de Garantía Única del contrato de referencia, se procede a aprobar la póliza presentada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, 23 y 32 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 30 numeral 12 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto 1082 de 2015, en cuanto regulan la exigencia, suficiencia, vigencia y efectividad de las garantías contractuales en la contratación estatal.</p> <p>NOTA: En el evento en que la póliza de responsabilidad civil extracontractual tenga una vigencia inferior al plazo total de ejecución del contrato, corresponderá al supervisor del contrato ejercer el control permanente sobre dicha garantía y exigir al contratista su actualización o prórroga, la cual deberá allegarse con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles al vencimiento de la póliza inicialmente aprobada, como condición para la continuidad de la ejecución contractual y en cumplimiento de los principios de responsabilidad, vigilancia y control que rigen la actividad contractual del Estado.</p>			
FIRMA			


 Teniente Coronel **JORGE IVÁN RODRÍGUEZ BALLÉN**
 Director Central Administrativa y Contable Regional Yopal

Elaboró: JHON GALVIS
Asesor Jurídica CENACYOP.



Av. Marginal de la selva /Cantón Militar Manare Transversal 18 Calle 6
Yopal Casanare
Cenacyop@ejercito.mil.co

